



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0191 -2019-GRA-GR

Huaraz, 27 MAR. 2019

VISTOS: El Informe N° 07 -2019-GRA-SGRH/DMHG, de fecha 19 de marzo de 2019; sobre la conformación de la Comisión de Transito al Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 4 de julio de 2013, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que son parte de la Administración Pública. Asimismo, debemos precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es la entidad que se encarga de formular la política nacional del servicio civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2017, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, en adelante el Lineamiento;

Que, el lineamiento tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Dicho tránsito está compuesto por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de la entidad en su conjunto y, en especial, de la Alta Dirección, para el cumplimiento de cada etapa;

Que, de acuerdo a los lineamientos, durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conformará la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión de Tránsito al Régimen Civil, se conformará mediante Resolución expedida por el Gobernador Regional y estará compuesta al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces quien presidirá la comisión; un representante de la alta dirección designado por el titular, dos jefes de los órganos de línea de la entidad, el Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0191 -2019-GRA-GR

Que, habiéndose publicado el 13 de junio del 2014 el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria "Etapas del proceso de implementación" se habilita el desarrollo progresivo de todas las etapas del proceso de implementación, bajo lo regulado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE que aprueba el Lineamiento para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil – Ley de Servicio Civil, y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo al Informe N° 00 -2019-GRA-SGRH/DMHG, se concluye que el Gobierno Regional de Ancash debe ingresar al proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil- y su reglamentación; donde cada entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...). La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas" y, el artículo 9.2 de la norma acotada, señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico confiere al Gobernador del Gobierno Regional, en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017, y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, y por convenir a las necesidades de la Entidad, esta Gobernación considera que resulta pertinente conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en el Gobierno Regional de Ancash, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. Comisión que estará integrada por:

- El Gerente General Regional - Presidente.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0191 -2019-GRA-GR

- El Secretario General representante de la alta dirección designado por el Titular- Miembro.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social – Miembro
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico - Miembro
- El Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos - Secretario
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, a los representantes de las áreas administrativas que se indican en el Artículo Primero. Comuníquese a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)



